



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 300-2018-GRJ/GGR

Huancayo, 26 JUN 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:



El Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes, Acta de Conciliación N° 123-2018 Exp. N° 014-2018 de fecha 31 de mayo de 2018, referente a la controversia generada de la denegatoria de la ampliación de plazo N° 04 por cincuenta y tres (53) días calendario al Contrato N° 302-2016-GRJ/ORAF del 06 de diciembre de 2016, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Servicio de Ampliación de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado Jorge Chávez Dartnell del Distrito de Carhuamayo, Provincia de Junín, Región Junín";

CONSIDERANDO:



Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Carhuamayo suscribieron el Contrato N° 302-2016-GRJ/ORAF de fecha 06 de diciembre de 2016, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Servicio de Ampliación de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado Jorge Chávez Dartnell del Distrito de Carhuamayo, Provincia de Junín, Región Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 4'432,283.34 (Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Tres con 34/100 Soles), bajo la modalidad de costos unitarios y con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;



Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 527-2017-GRJ/GGR de fecha 26 de diciembre de 2017, se deniega la ampliación de plazo N° 04 por cincuenta y tres (53) días calendario al Contrato N° 302-2016-GRJ/ORAF de fecha 06 de diciembre de 2016, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Servicio de Ampliación de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado Jorge Chávez Dartnell del Distrito de Carhuamayo, Provincia de Junín, Región Junín", solicitada por el Consorcio Carhuamayo mediante la Carta N° 035-2017-CONSORCIO CARHUAMAYO;

Que, de conformidad a las cláusulas propias del Contrato N° 302-2016-GRJ/ORAF de fecha 06 de diciembre de 2016, y las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, respecto de la solución de controversias, previa solicitud de conciliación extrajudicial por parte del Consorcio Carhuamayo, frente a la denegatoria de la ampliación de plazo N° 04 referida precedentemente, mediante el Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes Acta de Conciliación N° 123-

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	2340914
EXP. N°	1839602



2018 Exp. N° 014-2018 de fecha 31 de mayo de 2018, la Entidad y el Consorcio Carhuamayo, llegaron al siguiente acuerdo:

“ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 869-2018-GRJ/GR de fecha 14 de mayo de 2018, mediante la cual se faculta al Procurador Público Dr. Jean Aubert Díaz Alvarado identificado con D.N.I. N° 19853665 a conciliar en los siguientes términos:

PRIMERO.- Respecto de las pretensiones sobre: 1).- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION N° 527-2017-GRJ/GGR. 2).- APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 4 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONFORME AL CONTRATO DE PROCESO N° 302-2016-GRJ/GGR DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DEL 2016.

Ambas partes acordaron:

- 1).- Que, el Gobierno Regional aprueba la ampliación de plazo N° 04 por cincuenta y tres (53) días calendario.
- 2).- El solicitante acepta que por concepto de los gastos generales fijos y variables, es únicamente la suma de S/. 50.00 y no tiene más derechos que reclamar.
- 3).- El solicitante renuncia a una posible indemnización por daños y perjuicios, respecto de la ampliación de plazo N° 04 por 53 días calendario;
- 4).- El solicitante renuncia a iniciar en el futuro proceso arbitral civil o penal respecto de la ampliación N° 04 por 53 días calendario;
- 5).- El Gobierno Regional se compromete dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 527-2017-GRJ/GGR de fecha 27 de diciembre de 2017.

Que, mediante el Reporte N° 00224-2018-GRJ/PPR de fecha 05 de junio de 2018 el Procurador Público Regional, remite a la Gerencia General Regional el Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes Acta de Conciliación N° 123-2018 Exp. N° 014-2018 de fecha 31 de mayo de 2018, a efectos de su implementación y cumplimiento del acuerdo adoptado;

Que, el coordinador de obra, mediante la Carta N° 094-2018-CO/MART de fecha 06 de junio de 2018, concluye que: *“Habiendo evaluado el expediente se indica que se dispone de copia de Acta de Reunión de Gerentes Regionales del Gobierno Regional Junín N° 08-2018-GRJ, Resolución Ejecutiva Regional N° 869-2018-GRJ/GGR (Resolución autoritativa a Procurador Público Regional para conciliar), Acta de Conciliación N° 123-2018 y por lo expuesto recomiendo formalizar la aprobación de la ampliación de plazo N° 04 por cincuenta y tres (53) días calendario, reconociendo gastos generales por la suma económica de S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles) al Contrato N° 302-2016-GRJ/ORAF de fecha 06 de diciembre de 2016, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Menor Jorge Chávez Dartnell”, plazo contabilizado del 12 de agosto del 2017 al 02 de febrero del 2018, en virtud del Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes (...);*

Que, por el Informe Técnico N° 353-2018-GRJ-GRI/SGSLO de fecha 11 de junio de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, indica lo siguiente: *“En*



cumplimiento del Acta de Conciliación N° 123-2018 se indica que se dispone de copia de Acta de Reunión de Gerentes Regionales del Gobierno Regional Junín N° 08-2018-GRJ, Resolución Ejecutiva Regional N° 869-2018-GRJ/GGR (Resolución autoritativa a Procurador Público Regional para conciliar), Acta de Conciliación N° 123-2018 y por lo expuesto se da procedente a formalizar la aprobación de la ampliación de plazo N° 04 por cincuenta y tres (53) días calendario, reconociendo gastos generales por la suma económica de S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles) al Contrato N° 302-2016-GRJ/ORAF de fecha 06 de diciembre de 2016 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Menor Jorge Chávez Dartnell", plazo contabilizado del 12 de agosto de 2017 al 02 de febrero de 2018, en virtud del Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes (...);



Que, por el Informe Técnico N° 198-2018-GRJ-GRI de fecha 11 de junio de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, concluye que: "En cumplimiento del Acta de Conciliación N° 123-2018 se indica que se dispone de copia de Acta de Reunión de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Junín N° 08-2018-GRJ, Resolución Ejecutiva Regional N° 869-2018-GRJ/GGR (Resolución autoritativa a Procurador Público Regional para conciliar), Acta de Conciliación N° 123-2018 y por lo expuesto se da procedente a formalizar la aprobación de la ampliación de plazo N° 04 por cincuenta y tres (53) días calendario, reconociendo gastos generales por la suma económica de S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles) al Contrato N° 302-2016-GRJ/ORAF de fecha 06 de diciembre de 2016, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Menor Jorge Chávez Dartnell", plazo contabilizado del 12 de agosto de 2017 al 02 de febrero de 2018, en virtud del Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes (...);



Que, el artículo 18 de la Ley N° 26872, Ley de Conciliación Extrajudicial, ha establecido que:

"El acta con acuerdo conciliatorio constituye título de ejecución";

Que, en tal sentido, estando a la disposición de la Ley de Conciliación Extrajudicial, resulta necesario implementar los acuerdos contenidos en el Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes, Acta de Conciliación N° 123-2018 Exp. N° 014-2018 de fecha 31 de mayo de 2018, ya que éste constituye título de ejecución;



Que, estando al Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes, Acta de Conciliación N° 123-2018, Exp. N° 014-2018 de fecha 31 de mayo de 2018, corresponde formalizar la aprobación de la ampliación de plazo N° 04 por cincuenta y tres (53) días calendario, con reconocimiento de gastos generales únicamente por S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles), para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Menor Jorge Chávez Dartnell", y consecuentemente, dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 527-2017-GRJ/GGR de fecha 26 de diciembre de 2017, que denegó la ampliación de plazo N° 04 por cincuenta y tres (53) días calendario al Contrato N° 302-2016-GRJ/ORAF de fecha 06 de diciembre de 2016, para la ejecución de la obra referida;



Con el visto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Formalizar, la aprobación de la ampliación de plazo N° 04 por cincuenta y tres (53) días calendario, con reconocimiento de los mayores gastos generales únicamente por la suma económica de S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles) al Contrato N° 302-2016-GRJ/ORAF de fecha 06 de diciembre de 2016, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Servicio de Ampliación de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado Jorge Chávez Dartnell del Distrito de Carhuamayo, Provincia de Junín, Región Junín", contabilizado del 12 de diciembre de 2017 al 02 de febrero de 2018, en virtud del Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes, Acta de Conciliación N° 123-2018 Exp. N° 014-2018 de fecha 31 de mayo de 2018, conforme a lo siguiente:

ACUERDO CONCILIATORIO:

(...)



PRIMERO.- Respecto de las pretensiones sobre: 1).- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 527-2017-GRJ/GGR. 2).- APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 4 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONFORME AL CONTRATO DE PROCESO N° 302-2016-GRJ/GGR DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DEL 2016.

Ambas partes acordaron:

- 1).- Que, el Gobierno Regional Junín aprueba la ampliación de plazo N° 04 por cincuenta y tres (53) días calendario.
- 2).- El solicitante acepta que por concepto de los gastos generales fijos y variables, es únicamente la suma de S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles) y no tiene más derechos que reclamar.
- 3).- El solicitante renuncia a una posible indemnización por daños y perjuicios, respecto a la ampliación de plazo N° 04 por 53 días calendario.
- 4).- El solicitante renuncia a iniciar en el futuro proceso arbitral civil o penal, respecto a la ampliación N° 04 por 53 días calendario.
- 5).- El Gobierno Regional Junín se compromete a dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 527-2017-GRJ/GGR de fecha 27 de diciembre de 2017.



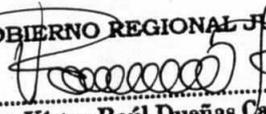
ARTICULO SEGUNDO.- Dejar, sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 527-2017-GRJ/GGR de fecha 26 de diciembre de 2017, que denegó la ampliación de plazo N° 04 por cincuenta y tres (53) días calendario al Contrato N° 302-2016-GRJ/ORAF de fecha 06 de diciembre de 2016, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Servicio de Ampliación de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado Jorge Chávez Dartnell del Distrito de Carhuamayo, Provincia de Junín, Región Junín", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO.- Notificar, copia de la presente Resolución al ejecutor de obra, al supervisor y/o inspección de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

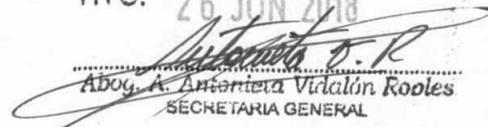
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 JUN 2018


Abog. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL